

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025932

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LIORA DECORACION LED

Reivindicación de colores: BLANCO, NEGRO
#1D3557, #e63846, #f1f9ed, #457a9d, #a8dade
#283619, #9eaa8a, #fcf9df, #dda15e, #bd6c26

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aparatos de control electrónicos para lámparas.

11: Cristales de lámparas; accesorios de lámparas eléctricas; bombillas para lámparas; casquillos de lámparas eléctricas [portalámparas]; casquillos [portalámparas] de lámparas eléctricas; elementos de lámparas; filamentos de lámparas eléctricas; lámparas [aparatos de iluminación]; lámparas colgantes; lámparas de escritorio; lámparas de exterior; lámparas de iluminación; lámparas de iluminación de luz indirecta; lámparas de lectura; lámparas de mesa; lámparas de pie; lámparas de suelo; lámparas de suspensión; lámparas de uso exterior; lámparas de vela; lámparas descendentes; lámparas eléctricas; lámparas eléctricas incandescentes; lámparas led; lámparas murales; lámparas para la iluminación; pies de lámparas; plafones [lámparas].

35: Comercialización de productos; servicios de comercialización de productos; comercialización por internet; servicios de venta al por mayor de iluminación; servicios de venta al por menor de iluminación; servicios de venta al por menor o al por mayor de aparatos eléctricos; servicios de venta mayorista de aparatos de alumbrado; servicios de venta mayorista en relación con aparatos de alumbrado; servicios de venta minorista en relación con aparatos de alumbrado; servicios de venta minorista o mayorista de aparatos eléctricos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KAALPANIK COLOMBIA SAS
Calle 129 No. 45-08
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Bibiana Morales Vargas, Calle 22 a sur No 13-22, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.